



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 62.

Res. 35.

Exp: 3/9519/17

Montevideo,

09 NOV. 2017

VISTO: el expediente 3/9519/17 sobre la solicitud de traslado por vía de excepcionalidad del Prof. RIGALI RAMOS, María Rosa, C.I. 5.146.560-9, con efecto 2018.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 43, Acta N° 54, de fecha 02/10/2017, recaída en expediente 3/4699/17, el Ces homologó los traslados de docencia directa e indirecta con efecto 2018.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza (D.G.S.E.) realizó el estudio de disponibilidad de unidades docentes para los traslados, que luce publicado en Web Institucional;

II) que la D.G.S.E. y Secretaría General han procedido a analizar los expedientes de traslados por vía de excepcionalidad, informando sobre cada caso;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

1) Denegar con efecto 2018 la petición de traslado por vía de excepcionalidad de la Prof. RIGALI RAMOS, María Rosa, C.I. 5.146.560-9, efectiva de la asignatura Educación Social y Cívica en el Departamento de Durazno, por no existir unidades disponibles para traslados de su asignatura en el destino solicitado.

3) Encomendar a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática la notificación a la profesora, con urgente diligenciamiento, a través del Portal de Servicios del CES.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente y remítase vía correo electrónico a la Dirección de



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N.º 52
FOL. 12

Desarrollo y Gestión Informática (mpastorini@ces.edu.uy), copia de la presente resolución.

Oportunamente, archívese


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Prof. Javier Landoni
Consejero

COMUNICACIONES
Entró 10/11/17
Saló